



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 08221 - 2018-UGEL.07

San Borja,

29 OCT. 2018

Visto el expediente Sinad N° 65887-2018 (11-09-18), el Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública de Convenio "Mariscal Andrés Bello Cáceres", ubicado en Av. Escuela Militar S/N, del distrito de Chorrillos, el informe N° 0164 - 2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 17/10/2018 y la Orden de Ejecución N° 056-2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de ochenta y cinco (85) Folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, según el Informe N° 0164 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 17/10/2018, se recomienda AMPLIAR la vigencia del funcionamiento de Módulos del Ciclo Básico, a partir del 02 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2020, para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública de Convenio "Mariscal Andrés Bello Cáceres" del distrito de Chorrillos; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R.D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007-DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AMPLIAR la vigencia de los Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico, a partir del 02 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2020, para efectos de certificación y titulación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública de Convenio "Mariscal Andrés Bello", ubicado en Av. Escuela Militar S/N, del distrito de Chorrillos, que a continuación se detalla:

CETPRO de Gestión Pública de Convenio "Mariscal Andrés Bello" del distrito de Chorrillos
CICLO BÁSICO

FAMILIA PROFESIONAL	Opción Ocupacional	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
ARTESANÍA Y MANUALIDADES		Pintura decorativa	180	30	90	300
CONSTRUCCIÓN	Mantenimiento Básico de Casas y Edificios	Mantenimiento básico de instalaciones eléctricas.	180	30	90	300

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 4º.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública de Convenio "Mariscal Andrés Bello", de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; y la publicación de la presente en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.



Regístrese y Comuníquese,



GLS
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



GMZS/DE UGEL
CGSP/II/AGEBATP
CGS/PE ETP
10739811